

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 040

Fecha Estado: 13/03/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300520090073600	Divisorios	JOSE ALDEMAR GOMEZ GOMEZ	INVERSIONES GOME GUTY Y CIA S.C.S.	Auto pone en conocimiento 5. PONE EN CONOCIMIENTO CUENTAS DE LA SECUESTRE; En conocimiento de las partes vinculadas al proceso el informe parcial rendido por la secuestre Martha Cecilia Tamayo Bolívar, que da cuenta de las labores adelantadas en la administración de los bienes dejados a su cargo, desde la fecha en que los recibió...	12/03/2024		
05001310301820210024600	Ejecutivo Singular	JUAN PAULO LOPERA GIRADO	SILVIA VICTORIA ALVIAR PEREZ	Auto requiere REQUIERE APORTE ARANCEL; En relación con el memorial presentado por la apoderada judicial del ejecutante al correo electrónico del Juzgado, el día 29 de enero de 2024 (pdf 069 del C1 del expediente digital), tendiente a que se proceda con el desglose del pagaré arrimado con la demanda como base de recaudo, el Juzgado le informa que para proceder a tal cometido, es necesario que conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se requiere que conforme a lo dispuesto en el numeral 6° de la parte resolutive, se aporte arancel por valor de \$7.400, que será cancelado en el convenio para de arancel para desglose 13476. Una vez sea aportado el mismo, el Juzgado procederá a efectuar el desglose de dicho documento	12/03/2024		
05001310301820220015400	Verbal	JORGE EDYBER POSADA GARCIA	ALEXANDER DUVIER POSADA LOPEZ	Auto requiere 5. REQUIERE PARTE; requerir a la parte actora para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar por terminado el proceso, informe sobre quiénes son los herederos determinados e indeterminados del señor Alexander Duvier Posada López, además de la señora María Consuelo Soza Escobar en calidad de cónyuge, y la menor Isabel Posada Soza en calidad de hija, junto con Santiago Posada Soza	12/03/2024		

ESTADO No. 040		Fecha Estado: 13/03/2024				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220027400	Ejecutivo Singular	ACERO ASOCIADOS	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	Auto resuelve recurso 4. RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN; RECHAZAR el recurso de reposición por improcedente de conformidad con lo establecido en el Art. 318 del C.G del P.; CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO, y ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil, el recurso de APELACIÓN que de manera subsidiaria interpone la ejecutante Acero Asociados S.A.S, frente al referido auto.	12/03/2024		
05001310301820230000100	Verbal	JUVENAL MORENO VILLAREAL	CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO	Auto admite demanda 3. ADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN; ADMITIR la demanda de reconvención, formulada por Cimiento Grupo Inmobiliario S.A.S., en contra de Juvenal Moreno Villareal; CORRASE traslado de la presente demanda al demandado por el término de Veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción; El presente auto se notifica por estados; Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho LUIS CARLOS HOYOS GAVIRIA, identificado con T. P. No 37.802 del C. S. de la Judicatura	12/03/2024		
05001310301820230000100	Verbal	JUVENAL MORENO VILLAREAL	CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO	Auto ordena incorporar al expediente 3. AGREGA ESCRITO DE NOTIFICACIÓN; Agréguese al expediente y para los fines legales subsiguientes los memoriales presentados por el apoderado judicial del codemandado, señor Juan David Hernández López los días 4 y 6 de marzo de 2024; Conforme a lo dispuesto en el Artículo 370 del C.G.P., se ordena que por la Secretaría del Juzgado se dé traslado de dichas excepciones a la parte actora por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el Artículo 110 de la obra en cita, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan; se reconoce personería al Dr. Luis Carlos Hoyos Gaviria, identificado con la T.P. N° 37.802 del C. S. de la J	12/03/2024		
05001310301820240007000	Deslinde y Amojonamiento	JADER ALBERTO MARTINEZ ARISTIZABAL	DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Auto rechaza demanda 3. RECHAZA DEMANDA NO SUBSANA; Vencido el término otorgado en auto del 28 de febrero de 2024, mediante el cual se inadmitió la demanda, el accionante omitió cumplir con los requisitos que allí se le indicaron, en consecuencia, el Juzgado, RECHAZA la presente demanda; En firme esta providencia, por Secretaría, archívese el expediente, sin lugar a desglose, al tratarse de un archivo digita	12/03/2024		

ESTADO No. 040		Fecha Estado: 13/03/2024				Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240009000	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	CNH INVERSIONES SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo 3. LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO; Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mayor cuantía, en favor de la sociedad Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento y a cargo de la sociedad CNH Inversiones S.A.S. y Camilo Urrego Sánchez; Notifíquese el presente proveído a los deudores; Sobre las costas se resolverá en su oportunidad; Se reconoce personería al Dr. Juan Pablo Flórez Ramírez, portador de la T.P. 153.254 del C.S. de la J; En virtud del artículo 630 del Estatuto Tributario, oficiese a la DIAN	12/03/2024		
05001310301820240009000	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	CNH INVERSIONES SAS	Auto decreta medida cautelar 3. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	12/03/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)